



Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de febrero de 2025.

VISTO: El Informe N° 024-2025-GRA-GRDS-DIRESA-DRISCN-P/ODEO-PPCC., de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N° 084-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 04 de febrero de 2025, el Memorandum N° 106-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 710 -2003-SA/DM, en el artículo 1° declara la tercera semana de octubre de cada año del calendario de actividades del Ministerio de Salud como la semana Perú contra el cáncer, que la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento inmediato son las armas fundamentales para el control de Cáncer a nivel nacional.

Que, siendo necesario establecer los lineamientos dentro de los cuales se deberían implementar las actividades para sensibilizar a la población en general sobre el cuidado y prevención del cáncer, la promoción de la salud a través de la educación para la salud y el fomento de estilos de vida saludable, incide sobre los factores determinantes de la salud anticipándose a la aparición de riesgos en la población a fin de evitar el incremento de enfermedades neoplásicas.

Que, el control de cáncer en el Perú, es un problema de salud pública es complejo y cambiante, obliga a afrontar mediante una estrategia integral transversal, coherente y sostenible basada en experiencias previas y proyectadas al alarmante incremento que muestra esta condición a nivel global. Nuestro objetivo debe ser la disminución de la morbilidad por cáncer en el mediano y corto plazo consideramos que todas las estrategias de prevención del cáncer deben aplicarse en el contexto de actividades transversales orientadas a prevenir otras enfermedades crónicas con criterios de salud pública.

De conformidad con las Leyes N° 16842 Ley General de Salud, N° 27657 Ley del Ministerio de Salud N° 27657 Ley del Ministerio de Salud N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud N° 26790 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Reglamentos de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 963-2007/MINSA;

Estando a la solicitud del Director de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SSVA/D.Eject.
DSPP/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
SEGUNDO SERGIO YARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

